







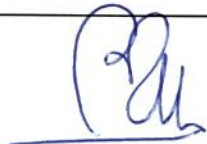



Fecha	Versión	Descripción
10/03/2016	V1	Creación del documento
15/07/2022	V2	Reformas varias

Tipo de Norma: Resolución Rectoral

Nombre: Política de cursos de competencias específicas

Código: VMAD_RR_29_2016_V2_2022

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboración	Ph.D. Mariana Buele Maldonado	Analista de acceso y nivelación Vicerrectorado de MAD	11/07/2022	
Elaboración	Mgtr. Rita Cabrera González	Área de acceso y nivelación Vicerrectorado MAD	11/07/2022	
Elaboración	Ing. Susana Paute Paucar	Analista de acceso y nivelación Vicerrectorado de MAD	11/07/2022	
Elaboración	Mgtr. Katherine Rueda Ordóñez	Directora encargada de ordenamiento y desarrollo del currículo MAD	11/07/2022	
Elaboración	Mgtr. Ana Gabriela Ojeda	Analista de Calidad Estudiantil Vicerrectorado Académico	11/07/2022	
Elaboración	Mgtr. Andrea Loaiza Peña	Directora de planificación y desarrollo curricular Vicerrectorado Académico	11/07/2022	

Proponente	Ph.D. María del Rosario De Rivas	Vicerrectora Académica	11/07/2022	
Proponente	Ph.D. María Josefa Rubio	Vicerrectora de Modalidad Abierta y a Distancia	11/07/2022	
Revisión	Mgtr. Cristina Luzuriaga	Abogada Procuraduría	13/07/2022	
Aprobación	Ph.D. Santiago Acosta	Rector	15/07/2022	



Resolución Rectoral: Política de cursos de competencias específicas
VMAD_RR_29_2016_V2_2022

Dr. Santiago Acosta Aide
Rector
Universidad Técnica Particular de Loja

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la UTPL mediante Resolución Nro.006.005.2015, de fecha 13 de abril del 2015, respecto de los cursos de fortalecimiento, en su artículo 2, establece: *"Las Unidades Académicas y de Investigación, bajo la dirección del Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Modalidad Abierta y a Distancia, diseñarán y ejecutarán cursos de fortalecimiento que refuercen las competencias básicas propias del componente, para los estudiantes que reprueban por segunda vez un componente. Estos cursos podrán ejecutarse con el apoyo de las tecnologías de la información en cuanto fuere posible.*

Los cursos de fortalecimiento tendrán su dinámica propia que permita colegir que la persona está preparada para cursar el o los componentes en los que solicita tercera matrícula. Estos cursos no forman parte del programa formativo del estudiante y el Rector emitirá la normativa necesaria para el funcionamiento de los mismos".

El Rector, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja, mediante la presente RESOLUCIÓN RECTORAL emite la siguiente:

POLÍTICA DE CURSOS DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Artículo 1.- Objetivo General.- Mediante resolución Nro.- 006.005.2015, el Consejo Superior de la UTPL, dispuso desarrollar los cursos de fortalecimiento que refuercen las competencias básicas propias de cada asignatura, dichos cursos se denominarán: "Cursos de Competencias Específicas", que estarán a disposición de estudiantes que han reprobado por segunda ocasión una asignatura, con el propósito de contribuir a la adquisición y fortalecimiento de las competencias necesarias de una asignatura. Estos cursos no forman parte del programa formativo del estudiante.

Los cursos de competencias específicas serán parte de la oferta de educación continua de la Universidad y se podrán aperturar en las diferentes modalidades de estudio.



Resolución Rectoral: Política de cursos de competencias específicas
VMAD_RR_29_2016_V2_2022

Artículo 2.- Alcance.- Los estudiantes matriculados en las diferentes modalidades de estudio de tercer nivel que registran segunda reprobación en una asignatura, en las diferentes mallas de una carrera, podrán inscribirse y aprobar los cursos de competencias específicas que la Universidad oferte.

Artículo 3.- Metodología y evaluación.- Los cursos tendrán exigencias de participación académica y de evaluación de los aprendizajes, definidas previamente por los Vicerrectorados Académico y de Modalidad Abierta y a Distancia en la metodología de cada curso, en coordinación con la Dirección General de Vinculación con la Sociedad a través de la Coordinación General del Comité de Formación Permanente; que deberán ser cumplidas por el estudiante.

Artículo 4.- Inscripción.- Los estudiantes que deseen inscribirse en los cursos de competencias específicas lo harán en la forma y tiempo determinados por la universidad para los cursos de Educación Continua, hasta en dos cursos.

Para la matrícula en la carrera de tercer nivel, se regirán por lo siguiente:

1. Malla académica de créditos UTPL-ECTS: En modalidad presencial el estudiante podrá matricularse hasta en un máximo de 16 créditos, y en modalidad a distancia se permitirá la matrícula en 32 créditos.
2. Mallas académicas nuevas o de rediseño: Los estudiantes podrán matricularse en asignaturas de su carrera hasta en un máximo de 9 créditos, en modalidad presencial. En modalidad a distancia, el número máximo de créditos en el que se puede matricular un estudiante es de 15.

Artículo 5.- Costos. - Todo estudiante, para inscribirse en los cursos de competencias específicas deberá cancelar los valores establecidos por la Universidad.

Artículo 6.- Duración.- Los cursos de competencias específicas se desarrollarán de forma paralela a los periodos académicos ordinarios o extraordinarios de la Universidad, conforme a la oferta que se considere pertinente. Su tiempo de duración será establecido en los lineamientos académicos y metodológicos de los cursos de competencias específicas de cada modalidad.

Artículo 7.- Validación de la asignatura con segunda reprobación.- Los estudiantes que participen en los cursos de competencias específicas y cumplan con las condiciones determinadas en los lineamientos establecidos por los vicerrectorados para cada modalidad, podrán validar la asignatura de segunda reprobación, debiendo realizar el trámite administrativo financiero de reconocimiento de estudios por validación, según los calendarios establecidos por la UTPL.

Artículo 8.- Materiales.- Los cursos de competencias específicas contarán con el material y recursos educativos determinados en la metodología de la asignatura con segunda reprobación de acuerdo a la modalidad de estudio.



Resolución Rectoral: Política de cursos de competencias específicas
VMAD_RR_29_2016_V2_2022

Artículo 9.- Asignación de los Cursos de Competencias Específicas. - La asignación de los cursos de competencias específicas se hará de acuerdo a lo determinado en el Instructivo para la asignación académica del personal académico de la UTPL y demás normativa interna vigente.

Artículo 10.- Competencias de los Cursos.- Para lograr las competencias de los cursos de competencias específicas, el docente deberá:

1. Desarrollar un proceso de acompañamiento tutorial personalizado, de acuerdo a la normativa establecida para el efecto.
2. Desarrollar estrategias para la enseñanza – aprendizaje que faciliten el fortalecimiento de las competencias .

Artículo 11.- MOOC. - De manera general, se propenderá a la elaboración de cursos a través de MOOC como apoyo para los cursos de competencias específicas, los cuales no tendrán costo para el estudiante y podrán desarrollarse de acuerdo a la disposición de su tiempo. Estos cursos se ofertarán para las asignaturas que se consideren viables y pertinentes, acorde a las definiciones académicas de los Vicerrectorados Académico y de Modalidad Abierta y a Distancia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Lo dispuesto en la presente política aplicará a partir del período octubre 2022 - febrero 2023.